



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Viernes 6 de Noviembre de 2020

NÚM. 37

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

ACUERDO POR LO QUE SE DELIMITAN LAS ZONAS ESTABLECIDAS PARA EL COMERCIO NO ESTABLECIDO Y TIANGUIS EN LA CABECERA MUNICIPAL

ACTA 29 ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paracho, Michoacán, periodo 2018- 2021.

En la población de Paracho de Verdusco, Municipio de Paracho, Michoacán, siendo las 17:20 (diecisiete horas y veinte minutos) del día 31 (treinta y uno) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), se constituyeron en la sala J. Jesús Valerio Sosa, de Casa de la Cultura, ubicada en esta cabecera municipal, los ciudadanos Lic. José Manuel Caballero Estrada, Presidente Municipal, Dra. Marcela Margarita Garibay Huipe, Síndico Municipal; los regidores: Lic. Yasir Elí Moreno Hernández, Lic. Rosa María Díaz Rico, Lic. Estefani Barriga Vargas, Lic. Judith Moramay Gallegos Castillo, Lic. Luis Molina Gutiérrez, Lic. Ma. Esther Caro Vidales, Dr. Roberto Janacua Escobar, Mtra. Cecilia Ortega Ramos y Lic. María Luisa Durán Zalapa, así como el Secretario del Ayuntamiento, el Ing. Jorge Cacari Alejos, quien dará fe de la celebración de la Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paracho, Michoacán, periodo 2018-2021, a la que fueron debidamente convocados por el Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 11, 26, 28, 29 y 49 de la Ley Orgánica Municipal, para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento del municipio de Paracho, Michoacán.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ASUNTOS GENERALES:

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- 1.- ...
- 2.- Lic. Judith Moramay Gallegos Castillo.- Punto de Acuerdo por el que se delimitan las zonas destinadas al comercio no establecido y tianguis en la cabecera municipal de Paracho, Michoacán.
- 3.- ...
- 4.- ...

PUNTO NÚMERO OCHO.- El Presidente Municipal, se sede el uso de la voz a los firmantes.- Hace uso de la voz la Lic. Judith Moramay Gallegos Castillo.- Este punto es una petición que ya se ha venido haciendo reiteradamente varios regidores de este Ayuntamiento y en la sesión de donde usted rindió su informe anual hubo allí una participación sobre el comercio lo que se ha hecho y lo que no se ha hecho y pues mencionar que el tianguis se ha venido desarrollando en estas calles desde que tenemos conocimiento pero que era importante que pasara por cabildo para que se tenga un antecedente de las calles que están permitidas y pues para dar cumplimiento a algunas de las manifestaciones que en diversos momentos se han hecho por parte de miembros de este Cabildo.

Considerandos

Primero.- Que, de conformidad a lo que dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes y autónomos, electos popularmente de manera directa, que constituyen el ente responsable de gobernar y administrar el Municipio y representan la autoridad superior en los mismos; los que, además, y conforme lo estatuyen los numerales 144, 145 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, están facultados para reglamentar y organizar la prestación de los servicios públicos - incluidas las actividades comerciales- dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segundo.- El Reglamento Municipal de Tianguis y Comercio no Establecido del Municipio de Paracho, Michoacán, aprobado en Sesión de Cabildo de 15 quince de mayo de 2020 dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 24 veinticuatro de junio del año en curso, dispone en su artículo 5º algunas de las facultades y obligaciones que corresponden a este honorable ayuntamiento en materia de tianguis y comercio no establecido, como lo son:

- 1.- Delimitar las zonas destinadas al comercio no establecido y tianguis.
- 2.- Fomentar el comercio de acuerdo con los planes municipales, programas y presupuesto aprobados.
- 3.- Promover con los comerciantes, prácticas y comportamientos que mejoren la imagen de los espacios destinados al tianguis y comercio, a fin de fomentar la afluencia de corrientes turísticas al municipio.
- 4.- Dictar las medidas necesarias para cuidar la imagen urbana y conservación del patrimonio municipal.

5.- Procurar el desarrollo comercial priorizando el bienestar de los habitantes del municipio.

6.- Las demás que le señale, la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones aplicables.

De lo antes transcrito, cobra relevancia lo marcado con los números 1 y 4, puesto que de ahí se desprenden las facultades de este órgano colegiado de dictar medidas necesarias para cuidar la imagen urbana y conservación del patrimonio del Municipio, a través de medidas como lo son la delimitación de las **zonas destinadas al comercio no establecido y tianguis**, justo lo que ahora se pretende hacer con el punto de acuerdo sujeto a análisis.

Tercero.- Que es un hecho notorio y conocido por los integrantes de este cabildo el gran crecimiento del comercio no establecido o tianguis en la cabecera municipal de este municipio, lo que se traduce en limitaciones a los espacios que deben estar destinados para uso exclusivo de los peatones, pero también para el tránsito vehicular, lo que se ha puesto sobre esta mesa en reiteradas ocasiones, además se han mencionado las afectaciones que se sufren algunas propiedades privadas y algunos espacios públicos, al instalarse comercios en calles, zonas públicas y banquetas en las que por su naturaleza no existen condiciones para su instalación, sumando que gran número de comerciantes atan cuerdas y demás materiales sobre dichos inmuebles con la intención de semi-fijar las estructuras necesarias para comercializar sus productos, ante ello, es que comparecemos ante este cuerpo colegiado, atendiendo a las facultades que nos otorga el Reglamento de Tianguis y Comercio no Establecido del, municipio de Paracho, Michoacán recientemente aprobado, como quedó de manifiesto en el considerando anterior, y con la única intención de que, como ya se dijo, dotar de herramientas jurídicas que permitan a la Unidad de Comercios y Mercados y a la de Inspección y Vigilancia, realizar sus funciones, con mayor facilidad y con el respaldo de este Ayuntamiento, y con la finalidad de poco a poco ir ordenando el comercio no establecido del municipio e ir encaminando a los comerciantes a la formalidad, puesto que entre otras cosas, debemos de cuidar la imagen urbana de nuestro municipio.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, de conformidad con las disposiciones jurídicas invocadas con anterioridad, es que se sometemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo: Punto de Acuerdo por el que se delimitan las zonas destinadas al comercio no establecido y tianguis en la cabecera municipal de Paracho, Michoacán.

Acuerdos

Primero.- Las zonas, calles y/o espacios públicos para ejercer comercio no establecido y/o tianguis en la cabecera del municipio de Paracho, Michoacán queda de la siguiente forma. El día domingo las calles asignadas son:

Calle Castro desde Vicente Guerrero hasta Amado Nervo, calle Amado Nervo desde Emilio Carranza hasta Av. 20 de Nov; calle Francisco J. Mujica desde libramiento Aquiles Serdán hasta calle Amado Nervo, calle Hidalgo desde Nicolás Bravo hasta Benito

Juárez, Vasco de Quiroga desde Benito Juárez hasta I. Allende, calle Industria desde Benito Juárez, hasta Mártires de Uruapan, calle Eduardo Ruiz desde Amado Nervo hasta Hidalgo, calle Dr. Verduzco desde Hidalgo hasta Industria, calle Matamoros desde Hidalgo hasta Arroyo Seco y Privada de Castro.

El día jueves las calles asignadas son:

Calle Amado Nervo desde Eduardo Ruiz hasta Francisco J. Mina, calle Eduardo Ruiz desde Hidalgo hasta Amado Nervo, Castro entre Guerrero y Amado Nervo, calle Matamoros desde Hidalgo hasta Arroyo Seco, calle Hidalgo desde Benito Juárez hasta Matamoros y Privada de Castro.

Los días lunes, martes, miércoles, viernes y sábado las calles asignadas son:

Calle Privada de Castro, Matamoros desde Hidalgo hasta Arrollo Seco y Eduardo Ruiz desde Amado Nervo hasta Av. 20 de Noviembre.

Segundo.- Lo referente a los días y horarios en que se autoriza la instalación de tianguis y/o comercio no establecido se seguirá rigiendo por las disposiciones contenidas en el reglamento de la materia.

Tercero.- Queda estrictamente prohibido el comercio ambulante de todo tipo en la periferia de 100 metros de hospitales, clínicas, centros de salud, ya sean públicos o privados, como lo son IMSS e ISSSTE, los que se plasman de forma enunciativa mas no limitativa.

Cuarto.- Verifíquese que todo comerciante cuente con su permiso al corriente o que se encuentre en un espacio autorizado y en caso contrario se procederá conforme al Reglamento.

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que, notifique dentro de los dos días siguientes a la entrada en vigor del presente, a los titulares de las unidades de comercio y mercados y al de inspección y vigilancia, a efecto de que den cabal cumplimiento a lo aquí acordado, y de conformidad con las facultades que les confieren disposiciones jurídicas vigentes.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del término de dos días contado a partir de la firma del acta que se levante con motivo de la presente sesión.

.....
.....
.....

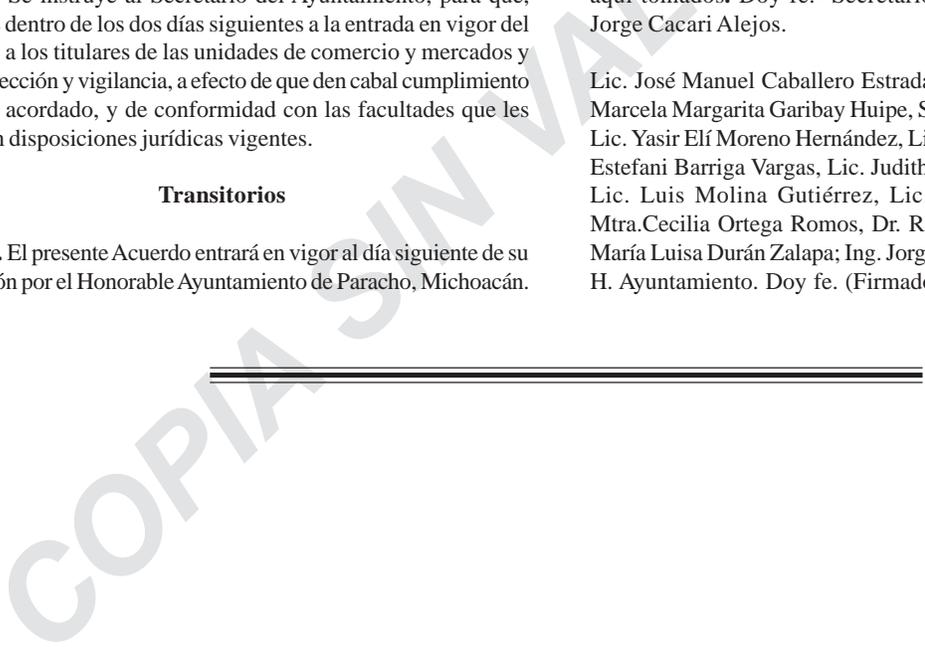
No habiendo más comentarios al respecto me permito someter a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento el Acuerdo por lo que se Delimitan las Zonas Establecidas para el Comercio no Establecido y Tianguis en la Cabecera Municipal con sus diversas modificaciones, quienes estén a favor sírvanse a manifestarse de manera acostumbrada, con 8 votos a favor por parte de la Dra. Marcela Margarita Garibay Huipe Síndico Municipal, Lic. José Manuel Caballero Estrada, Presidente Municipal, Lic. Luis Molina Gutiérrez, Lic. Ma. Esther Caro Vidales, Lic. María Luisa Durán Zalapa, Mtra. Cecilia Ortega Ramos y Lic. Judith Moramay Gallegos Castillo, el punto es aprobado por mayoría bajo el número de acuerdo **SO/91/08/2019**, y tres votos a favor de que se turne a comisión de los regidores: Lic. Rosa María Díaz Rico, Lic. Yasir Elí Moreno Hernández y Dr. Roberto Janacua Escobar.

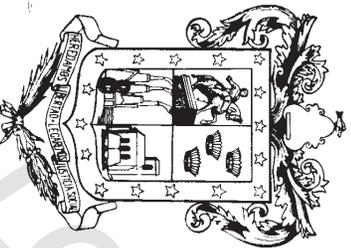
.....
.....
.....

Desahogados todos los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 20:16 (veinte horas con dieciseis minutos) del día 31 (treinta y uno) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos aquí tomados. Doy fe.- Secretario del H. Ayuntamiento, Ing. Jorge Cacari Alejos.

Lic. José Manuel Caballero Estrada, Presidente Municipal; Dra. Marcela Margarita Garibay Huipe, Síndico Municipal; Regidores: Lic. Yasir Elí Moreno Hernández, Lic. Rosa María Díaz Rico, Lic. Estefani Barriga Vargas, Lic. Judith Moramay Gallegos Castillo, Lic. Luis Molina Gutiérrez, Lic. Ma. Esther Caro Vidales, Mtra. Cecilia Ortega Romos, Dr. Roberto Janacua Escobar, Lic. María Luisa Durán Zalapa; Ing. Jorge Cacari Alejos, Secretario del H. Ayuntamiento. Doy fe. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





COPIA SIN VALOR LEGAL